

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29880

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Cobertura en el Fuero Penal de Mercedes
Resolución N° 491/2026

Ref. Expte N° 3000-8588-2025

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual *“se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”, y*

CONSIDERANDO:

1°) El análisis continuo que realiza la Secretaría de Planificación, respecto a la cantidad de vacantes a nivel provincial, así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Penal de varios Departamentos Judiciales.

2°) Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2020/25, se designó a la Dra. María Jose Paparone, como Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez.

Que, la futura magistrada comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada a los efectos de subrogar órganos vacantes en el fuero Penal y, ante el requerimiento realizado por la Secretaría de Planificación en el marco de la Resolución N° 2738/19, manifestó su conformidad para desempeñarse en los Departamentos Judiciales de Mercedes, Morón, San Isidro, La Matanza, San Martín y Zarate Campana.

3°) Que, en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes se presenta una vacante, atento el Dr. Fabian Brahim se acogió al beneficio jubilatorio.

4°) Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, así como también las posibilidades de subrogancia, en los departamentos judiciales explicitados en el segundo considerando de la presente, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado de la Dra. María Jose Paparone, a los efectos de desempeñarse en el Tribunal en lo Criminal N° 4 de Mercedes.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer que el cargo vacante -22997- tenga la denominación presupuestaria de Juez de Tribunal en lo Criminal (Grupo 13-Nivel 20) y asignarlo al Tribunal de igual denominación N° 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez (PRG 19-Administración de Justicia).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento a la doctora María Jose Paparone como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2020/25) y disponer que la magistrada subrogue en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 3°: Previo a su juramento, la magistrada deberá formalizar su consentimiento para subrogar órganos del Fuero Penal de los Departamentos Judiciales Mercedes, Morón, San Isidro, La Matanza, San Martín y Zarate Campana. y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12), entre otras.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la doctora Paparone que -en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí

estipulado, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 13 de marzo de 2026.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Complementación entre Cámaras del Fuero Contencioso Administrativo
Resolución N° 492/2026**

Ref. Expte N° 3000-24411-2024

VISTO: El Acuerdo N° 4119, mediante el cual se instituyó el nuevo régimen de integración para los órganos jurisdiccionales del fuero contencioso-administrativo; la Resolución de Corte N° 2819/23, por la que se aprobaron los ajustes operativos complementarios a dicha reglamentación; las Resoluciones de Presidencia SPL N° 771/24, 1173/24, 1475/24, 1655/24 y 83/25 (RC N° 442/25), por las que se dispuso y prorrogó la designación de los magistrados Marcelo José Schreginger y Damián Nicolás Cebey como subrogantes para integrar la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín; y la Resolución de Corte N° 2407/25, por la que se dio por finalizada la misma a partir del nombramiento del Dr. Luciano Enrici en la citada Cámara (Decreto N° 1728/25).

Que, asimismo, por Resolución N° 2511/25, se dispuso que las Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás y de San Martín se integrarán y/o subrogarán recíprocamente en los supuestos de recusaciones, excusaciones, licencias u otras causales legales y/o reglamentariamente previstas, desde su registración hasta el 31 de marzo del 2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

1°) Que los magistrados de las Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás y San Martín, mediante presentación conjunta, solicitaron la ampliación del plazo establecido en la última norma citada.

En ese marco, destacan que la experiencia vivenciada ha sido sumamente positiva, en tanto la interacción y trabajo conjunto permitieron agilizar la dinámica en la gestión posibilitando la consolidación de criterios y posturas que -aunque no fuesen unánimes- lograron generar certidumbre jurídica a los justiciables.

A ello añaden, los cargos vacantes existentes en ambas alzadas regionales, la afectación a las futuras ferias, la posibilidad de quedar desintegrado por períodos prolongados en razón de las correspondientes licencias compensatorias y/o pendientes de usufructo y el hecho que el Dr. Enrici deba excusarse en múltiples causas producto de su ejercicio como magistrado de instancia.

2°) Que el artículo 5 del Acuerdo N° 4119 determina las modalidades, pautas y criterios para disponer la integración de las Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo, reconociendo en cabeza de la Suprema Corte la posibilidad de decretar la subrogancia en licencias superiores a 15 días o supuestos de excepción. A tal fin, se estipulan como elementos a ponderar la propuesta del órgano, las pautas establecidas en el punto 1 del citado artículo, las condiciones estructurales y coyunturales del servicio y las razones de urgencia.

3°) Que, la solicitud formulada y los argumentos explicitados resultan suficientes para acceder a lo solicitado. En particular, la eficacia de la medida para facilitar la prestación del servicio y garantizar el acceso a la justicia; De igual modo, contribuiría a evitar recrudescer el estado de situación del resto de las alzadas regionales, las cuales -por distintas circunstancias- presentan situaciones complejas y/o particulares.

En consonancia con ello, es necesario destacar que la pauta de integración propiciada guarda correlato con la establecida en el artículo 5 inciso 1, a) del Acuerdo N° 4119 -v.gr., la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás se integra prioritariamente con su par de San Martín y viceversa.

4°) Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la realidad del fuero y las pautas reglamentarias vigentes, resulta conveniente ampliar el plazo de la Resolución N° 2511/25 ya citada.

5°) Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Planificación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (arts. 62 incisos 1, 10, 13 y concs., Ley N° 5827 y 5 inciso 2 y concs. del Acuerdo N° 4119) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliar desde el 1° de Abril hasta el 30 de septiembre del 2026, inclusive, los alcances de la Resolución N° 2511/25, que dispone que las Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás y de San Martín se integrarán y/o subrogarán recíprocamente en los supuestos de recusaciones, excusaciones, licencias u otras causales legales y/o reglamentariamente previstas (arts. 5 incisos 1 y 2 y concs., Acuerdo N° 4119; 1 y concs., Resolución de Corte N° 2819/23).

Dicho periodo podrá ser reevaluado en función de las eventuales licencias y/o nombramientos que informe la Secretaría de Personal y/o de los reportes que pueda emitir la Secretaría de Planificación en relación con las cargas de trabajo, disfuncionalidades operativas y/o problemas de gestión que presenten dichos órganos o el fuero en general.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por vía electrónica y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 13 de marzo de 2026.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José**

Alvarez.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
